



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

135

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 1 JUN 2021

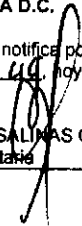
PROCESO DIVISORIO RAD. 2020-0086

La demandante **Libia María Acosta Cárdenas**, así como los demás actores en esta demanda divisoria, deberán estarse a lo resuelto por este Despacho en auto de esta misma fecha, obrante en el cuaderno de nulidad.

Por otra parte, se requiere a la señora **Libia María Acosta Cárdenas**, así como a los demás demandantes, para que en adelante sus intervenciones se realicen a través de apoderado judicial, por ser este un asunto de mayor cuantía.

NOTIFÍQUESE (2).


LILIANA GORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u> hoy <u>5 JUN 2021</u>  AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria

1